JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Suscrito Jefe De La Oficina De Jurídica, del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño en desarrollo de sus actividades funcionales; indica lo siguiente:

Que el Artículo 9 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que conforme lo establecen los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de servicios de salud a cargo de la Nación o de las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional, las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, fue creado mediante Ordenanza 048 del 22 de noviembre de 1994, por la Asamblea Departamental de Vichada.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene por objeto brindar los servicios de salud integral a cargo del Departamento de Vichada, como parte del servicio público de seguridad social a las personas, las familias, a la comunidad en general, conforme a los principios de calidad, eficiencia, eficacia, economía, igualdad, equidad y celeridad.

Que como Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios es una categoría especial de entidad pública descentralizada, que aplica en los procesos de contratación las normas de derecho privado y puede hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 3, Numeral 6 del artículo 195 del de la Ley 100 de 1993.

Que el Articulo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación, de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013, modificada por la resolución 1440 de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

Que mediante Acuerdo 002 del 31 de enero de 2017 se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios y posteriormente fue modificado parcialmente por el Acuerdo 003 del 20 de octubre de 2021, así como por el acuerdo N° 008 de 2024.

Que el parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021, y el acuerdo 008 del 4 de octubre de 2024 señala los eventos en los que se podrá acudir a la contratación directa:

ARTICULO 32° CONTRATACION DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, sin necesidad de acudir a invitación publica de oferentes.
Para este efecto invitará por escrito a presentar propuesta económica de la obra, bien o servicios a las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de oferta de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa observando los precios del mercado.
El certificado de disponibilidad presupuestal en los eventos de contratación Directa, se incluirán en los estudios previos.
PARAGRAFO 1: Se acudirá al procedimiento de la contratación Directa en los siguientes casos:
a) Cuando el monto del contrato no supere los QUINIENTOS SESENTA (560) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. y no se encuentre comprendido dentro de las cláusulas de contratación directa que se indican en los literales siguientes del presente parágrafo.
b) Cuando se trae de contratos para presentación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo se puede encomendarse a determinadas personas naturales.
c) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
d) Cuando se trate de contratos de comodato.
e) Cuando se trate de contratos de compra o venta de servicios de salud.
f) cuando se presente urgencia manifiesta o declaratoria de calamidad pública, conforme con los lineamientos legales que regulan la materia.
g) Cuando se hubiere declarado desierto un proceso de selección plural con lista de oferentes, convocatoria pública o subasta inversa, previa valoración de las condiciones del pliego de condiciones y aprobación de la junta directiva.
Para este efecto, se procederá a convocar el comité de compras y contratos, quien evaluará de manera integra el pliego de condiciones y aprobará el empleo de esta modalidad de selección.
Una vez aprobado por la mayoría simple del comité, la mitad más uno, el representante legal decidirá si presenta o no la solicitud a la junta directiva, quienes deliberarán y decidirán la procedencia de esta modalidad de selección, ante la declaratoria de desierta de un proceso de selección plural con lista de oferentes, convocatoria pública o subasta inversa.
h) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

PARAGRAFO 2: El procedimiento de contratación directa se llevará conforme lo indica el anexo 1 del presente manual de contratación.

Que el estudio previo de fecha 6 de octubre de 2026, elaborado por **YONIK BERNARDO LESMES SAAVEDRA PROFESIONAL ESPECILIZADO GRADO 18 CON FUNCIONES DELEGADAS DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA** establece la necesidad de contratar la **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUBLE PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE PUERTO CARREÑO VICHADA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA"**

JUTIFICACION DE LA NECESIDAD

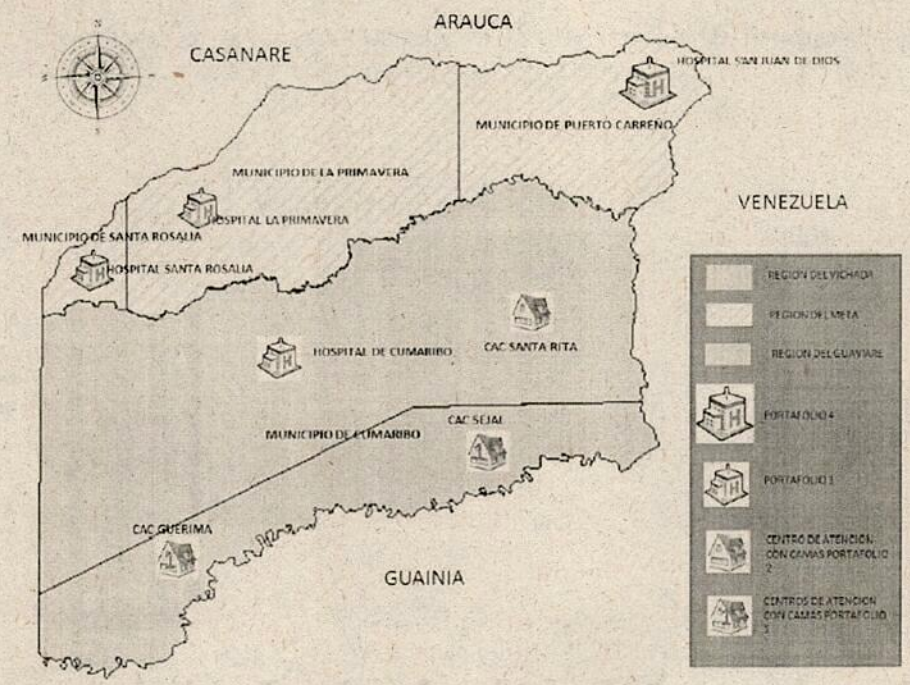
El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas

en centros urbanos de los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

Complejidad	Municipio	Población Objetivo	
		Régimen de afiliación y PPNA	#
Mediana	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
	Cumaribo		42.964
	Santa Rosalía		2.293
	La Primavera		7.456
Baja	Puerto Carreño	Contributivo	4.425
Mediana	Puerto Carreño		4.425
	Cumaribo		579
	Santa Rosalía		480
	La Primavera		1.098
Baja	Puerto Carreño	Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios)	563
Mediana	Puerto Carreño		563
	Cumaribo		1.349
	Santa Rosalía		87
	La Primavera		219
Baja	Puerto Carreño	PPNA	601
Mediana	Puerto Carreño		601
	Cumaribo		527
	Santa Rosalía		51
	La Primavera		598

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.



Dentro de la gama de servicios autorizados a la ESE se encuentran los siguientes:

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Baja	**Consulta Externa**				
	• Medicina general	X	X	X	X
	• Enfermería	X	X	X	X
	• Odontología general	X	X	X	X
	• Nutrición			X	X
	• Optometría			X	X
	• Psicología				X
	• Consulta prioritaria				X
	Internación				
	• General adultos	X	X	X	X
	• General pediátrica	X	X	X	X
	• Obstetricia	X	X	X	X
	Urgencias				
	• Servicio de urgencias	X	X	X	X
	Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica				

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
	• Laboratorio clínico	X	X	X	X
	• Toma de muestras de laboratorio clínico	X	X	X	X
	• Servicio Farmacéutico	X	X	X	X
	• Tamización de cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
	• Radiología e imágenes diagnósticas			X	X
	• Toma e interpretación de radiográficas odontológicas				X
	• Terapia respiratoria				X
	• Fisioterapia				X
	Transporte asistencial				
	• Transporte asistencial básico		X	X	X
	Protección específica y detección temprana				
	• Protección especifica Atención del Parto	X	X	X	X
	• Protección especifica Atención al recién nacido	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del crecimiento y desarrollo (Menor a 10 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del desarrollo del Joven (10 a 29 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del Embarazo	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del adulto (mayor de 45 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
	• Detección temprana Cáncer de seno	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones de la agudeza visual	X	X	X	X
	• Protección específica Vacunación	X	X	X	X
	• Protección especifica Atención preventiva en salud bucal	X	X	X	X
	• Protección específica Atención en Planificación Familiar hombres y mujeres	X	X	X	X
	Procesos:				
	• Esterilización	X	X	X	X
Media	**Consulta externa (Incluye modalidades intramural, extramural y telemedicina según portafolios específicos de las sedes**				
	• Anestesia				X
	• Cardiología		X	X	X
	• Cirugía general				X
	• Dermatología		X	X	X

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
	• Endocrinología				X
	• Endodoncia				X
	• Gastroenterología				X
	• Ginecobstetricia		X	X	X
	• Medicina física y Rehabilitación				X
	• Medicina interna		X	X	X
	• Nefrología				X
	• Neumología		X	X	X
	• Neurología		X	X	X
	• Oftalmología				X
	• Ortopedia y traumatología		X	X	X
	• Otorrinolaringología				X
	• Pediatría		X	X	X
	• Consulta prioritaria				X
	• Cardiología pediátrica				X
	• Neumología pediátrica				X
	Quirúrgicos				
	• Cirugía general				X
	• Cirugía ginecológica				X
	Internación				
	• General adulto				X
	• General pediátrica				X
	• Obstetricia				X
	• Cuidado intermedio pediátrico				X
	• Cuidado intermedio adulto				X
	Urgencias				
	• Servicio de urgencias				X
	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica				
	• Radiología e imágenes diagnósticas				X
	• Laboratorio clínico				X
	• Transfusión sanguínea				X
	• Servicio farmacéutico				X
	• Ultrasonido				X
	• Diagnóstico cardiovascular				X
	Procesos				
	• Esterilización				X

La función primordial de la E.S.E. radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación, para lo cual debe contar con una infraestructura apropiada y dotación acorde con el nivel de servicios ofertados.

La demanda de servicios de salud de la E.S.E proviene de la zona urbana y rural, debida a que el mercado actual está dado en su mayor parte por las EPS del Régimen Subsidiado, seguida de las EPS de Régimen Contributivo y por último régimen especial y particular. Se ha presentado un incremento en la población perteneciente al régimen subsidiado en razón a la población desplazada que llega de otros municipios, desde Venezuela y al crecimiento propio poblacional. La E.S.E ha realizado una distribución de sus servicios en las diferentes sedes de tal forma que se garantiza una adecuada, óptima y oportuna atención a dichos usuarios, con base a los principios de calidad y eficiencia, que le permita ser autosuficiente y sostenible en el tiempo como Empresa Social del Estado para cumplir con los requerimientos que le exige el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.

No obstante, y desde la vigencia 2020, desde la alta dirección de la ESE Departamental, con el apoyo de la entidad territorial, se han presentado una serie de proyectos ante el Ministerio de Salud y Protección Social, con la finalidad de ir modernizando la prestación de servicios de salud, bajo un alto estándar de calidad, oportunidad, eficiencia y empleando mayores tecnologías y una infraestructura optima y moderna.

En esa dirección, luego de un juicioso proceso de presentación de estudios, diseños y requerimientos, mediante concepto con radicación 202123200981271, se aprobó por parte del Ministerio de Salud, la financiación de un proyecto, cuyo destino es la "REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE PUERTO CARREÑO", es decir la demolición y construcción de una nueva infraestructura hospitalaria, en la que se podrá atender a la totalidad de la población Vichadense.

Que el plazo inicial de ejecución del proyecto se cuantificó en 18 meses y cómo se indicó, tiene por finalidad la construcción de una nueva infraestructura, que funcionará en donde actualmente funciona la IPS de Puerto Carreño.

Así las cosas y con la estricta finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud durante el periodo de ejecución de las obras civiles, la ESE Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño, Vichada, exploró en su momento las posibles alternativas permitieran dar continuidad a la prestación de servicios. Para ello y atendiendo a la magnitud del proyecto, de manera inicial se determinó la ejecución del proyecto a través de fases. pero, al evaluarse que la totalidad de infraestructura debe demolerse, ello generaría un grave riesgo de contaminación de los servicios, especialmente aquellos relacionados con cirugía, hospitalización, internación de cuidados intensivos, urgencia y laboratorio clínico. Sumado a ello, el retraso de ejecución de las obras civiles.

Por tal motivo, en el año 2022 se procedió a evaluar la posibilidad de obtener en comodato o arrendamiento, una infraestructura física que permita garantizar la prestación del servicio y garantizar el derecho fundamental a la vida y la salud. Que esta posibilidad se agotó y no se encontraron inmuebles dispuestos para comodato. Por lo tanto, se realizó un estudio de mercado evaluando su idoneidad en términos de infraestructura, ubicación y posibilidad de adaptabilidad para la prestación del servicio de acuerdo la normatividad vigente emitida por el ministerio de salud y protección social.

Que actualmente continua el desarrollo de la reposición de la infraestructura del hospital Departamental san juan de Dios E.S.E. sede Puerto Carreño Vichada según contrato N°1092 del 2022, así mismo el hospital San Juan de Dios continua con la prestación del servicio en las instalaciones del plan de contingencia, la ocupación de estas instalaciones se ha prolongado de acuerdo al desarrollo de la obra de reposición de la infraestructura hospitalaria, por lo tanto se hace necesario continuar con el arrendamiento de las instalaciones.

Que con el arriendo del inmueble de matrícula inmobiliaria 540-119, se está garantizando el desarrollo adecuado del plan de contingencia establecido mientras se ejecuta el contrato de obra pública N°.1092 de 2022. Este inmueble ha desempeñado un papel fundamental como espacio soporte para las actividades asistenciales, operativas, administrativas y logísticas relacionadas con la calidad en la prestación del servicio de salud en el municipio de Puerto Carreño.

Que el contrato de obra pública N°.1092 de 2022 aún no ha concluido y, se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en un inmueble que cuente con parámetros tales como:

- Cumplimiento de requisitos legales (escritura, certificado de libertad y tradición, Rut, existencia y representación legal
- Infraestructura acorde a la necesidad • Cumplimiento de criterios en normativa de salud que permitan la seguridad del paciente
- Ubicación contigua y en perímetro urbano
- Espacios internos acorde a la necesidad de los servicios de salud del Hospital
- Equipos de climatización
- Adaptabilidad a la secuencia de los servicios
- Baterías sanitarias dispuestas para los servicios
- Espacios de espera para los usuarios
- Ingresos y rutas de evacuación

Que la contratación de una infraestructura en arriendo proporciona espacios para albergar consultorios médicos, salas de espera, áreas de urgencias y otros servicios hospitalarios necesarios. Esto permite que el personal médico y administrativo continúe brindando servicios de salud en términos de calidad y pertinencia en un entorno que garantice la seguridad del paciente.

Así mismo al optar por el arrendamiento de una infraestructura temporal apta, evita el riesgo de retrasos en la atención médica y se minimiza el impacto en la comunidad durante el periodo de transición entre la demolición de antiguo hospital y la finalización de la nueva infraestructura. Esto garantiza la continuidad de la prestación de los servicios y el bienestar de la población atendida por el hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. sede Cumaribo Vichada.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el plan de contingencia estipulado por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño Vichada con el cual se busca garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud de urgencias, hospitalización, vacunación, odontología, psicología, consulta externa, laboratorio clínico, atención de partos, PyM, área administrativa, entre otros.

En este sentido y aunado a la continuidad de las labores de obra en lo que será la nueva infraestructura, se hace necesario continuar en las instalaciones puntualizadas en el plan de contingencia con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de salud.

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causas directas: Necesidad de ejecutar las actividades misionales de la entidad, en una infraestructura que garantice la inocuidad del servicio de salud.

Causas indirectas: Deficiente prestación de los Servicios de Salud a la población, en la ESE Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño.

EFECTOS QUE GENERA EL PROBLEMA

Efectos directos: Imposibilidad de prestar los servicios de salud.

Efectos indirectos: Disminución de la calidad del Servicio de Salud en el Departamento del Vichada

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar una persona natural o jurídica legalmente reconocida y que tenga la propiedad de un inmueble para arrendamiento, que permita la prestación de servicios de salud de la ESE Departamental Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño, por el término de ejecución del proyecto de reposición de la infraestructura hospitalaria de la IPS de Puerto Carreño, Vichada.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente resulta conveniente y oportuno contratar el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUBLE PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE PUERTO CARREÑO VICHADA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA."** La contratación puede realizarse con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad física y financiera para desarrollar el objeto contractual.

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO CARDENAS CARRILLO** Jefe de Almacén, certifica el día 24 de Agosto de 2026, que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluido contratar el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUBLE PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE PUERTO CARREÑO VICHADA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA."**

Que, con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E realizo un análisis de la infraestructura, de la necesidad que se pretende subsanar.

Que el presupuesto que ha destinado el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, para realizar la presente contratación directa asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) M/CTE** con cargo al rubro: 2.1.2.02.02.007.05 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.

Que los estudios y documentos previos de la contratación, podrán ser consultados en la oficina jurídica del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E o mediante solicitud realizada a través del correo electrónico juridica@esesanjuandediospc.gov.co.

Que, de acuerdo a lo anteriormente,

1. Se declara justificada la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Que el parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021, y modificado por el acuerdo 008 del 4 de octubre de 2024, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios.

2. Se ordena iniciar el proceso de Contratación Directa para **ARRENDAMIENTO DE UN INMUBLE PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE PUERTO CARREÑO VICHADA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA."**

3. **Señalamiento de la causal que invoca:** Corresponde al literal a) del parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021 y modificado por el acuerdo 008 de 2024, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño.

4. **Objeto a contratar: ARRENDAMIENTO DE UN INMUBLE PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. SEDE PUERTO CARREÑO VICHADA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA."**

5. **Especificaciones técnicas del objeto a contratar:**

 Condiciones que se exigirán al contratista: La selección del Contratista, dependerá del cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos establecidos en las especificaciones esenciales y previas a la evaluación, concepto y visto bueno de la Alta Gerencia, quien seleccionará la propuesta que más se adapte a las necesidades del servicio; de acuerdo a los:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UN INMUEBLE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	MES	1

	E.S.E. DE PUERTO CARREÑO VICHADA		

Factores Técnicos:

A. Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc....), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
B. La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna.
C. Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultad; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
D. En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición
E. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.
F. Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.
G. Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.
H. En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.
I. En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).
J. Certificado de tradición y libertad del bien objeto del contrato, con fecha de expedición de 30 días.
K. Formulario único de conocimiento SARLAFT suministrado por la Entidad, el cual deberá ser diligenciado completamente, firmado y con huella digital; para el diligenciamiento deberá tener en cuenta el tipo de persona (jurídica y natural) y completar la información que resulte aplicable, a su vez, en las preguntas de tipo general, deberá marcar todas las opciones, incluso si la respuesta es "NO"; este formulario deberá ser presentado junto con la propuesta en el mismo archivo o como documento anexo

El formulario SARLAFT cuenta con los siguientes numerales:

- Información general
- Información financiera
- Información bancaria
- Referencias comerciales
- Operaciones internacionales
- Declaración de origen de fondos
- Declaraciones adicionales
- Firma y huella

La totalidad de los numerales deberán ser diligenciados según corresponda de acuerdo a las calidades del proveedor, para esto se deberá tener en cuenta el tipo de persona (Natural o Jurídica según el caso). E indicar la información correspondiente, el formulario no deberá entregarse con tachones, enmendaduras o correcciones, de lo contrario se tomará como no entregado.

Forma de pago: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. La Entidad Estatal Contratante pagará al Arrendador el valor del contrato de la siguiente forma: i) a título de canon de arrendamiento mensual, la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/CTE., dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a cada mes ejecutado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad para el trámite de pago. El último pago estará sujeto a la respectiva liquidación del contrato y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Presupuesto destinado para el contrato: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) M/CTE.,

El presente acto administrativo se firma en Puerto Carreño – Vichada a los diecinueve (19) días del mes de octubre de la vigencia 2026

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe Jurídica de la ESE

Proyectó: KATHERINE SÁNCHEZ LLANES
ABOGADA CONTRATISTA - OFICINA JURIDICA - CONTRATACION